

4811

DECRETO N°

TEMUCO, 19 NOV 2025

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2025 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Gestión de Proyectos GSR SpA**, Rut N° **76.957.117-5**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébase la modificación del contrato denominado: "Mejoramiento Gimnasio Municipal Campos Deportivos, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SpA, por escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2025.
2. Las partes convienen modificar el contrato en los siguientes términos: **A) Aumento de Obra a Precio Contrato:** Por el monto de veintinueve millones seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y cinco. **B) Disminución de Obras a Precio Contrato:** Por el monto de treinta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos. **C) Aumento de Obras Extraordinarias:** Por el monto de treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce pesos, y **D) Aumento del plazo de ejecución de la Obra:** En sesenta días corridos, contados desde el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticinco.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/crp  
Distribución:  

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



TM 21.88854

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 5919 /2025

QUINTO BIMESTRE AÑO 2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO MEJORAMIENTO GIMNASIO  
MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA

McI/MMA/cbp\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Octubre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, en adelante también denominada "El Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete guion cinco, representada por don **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio

número cuatrocientos quince de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinticuatro, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento once guion dos mil veinticuatro **"MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos once de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, aprobado por decreto alcaldicio número tres mil novecientos veinticinco de fecha trece de septiembre del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo del Comité de Propuestas Públicas de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, Ordinario número dos mil ochocientos treinta y uno de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco y Ordinario número tres mil ciento cuarenta y tres de fecha veinticuatro de octubre del mismo año, ambos del Gobierno Regional de la Araucanía, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA: A) Aumento de Obra a Precio Contrato:** Por el monto de veintinueve millones seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y cinco. **B) Disminución de Obras a Precio Contrato:** Por el monto de treinta y siete millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos. **C) Aumento de Obras Extraordinarias:** Por el monto de treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce pesos, y **D) Aumento del plazo de ejecución de la Obra:** En sesenta días corridos, contados desde el día

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



diecinueve de octubre del año dos mil veinticinco. **CUARTA:** El monto total que la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista debido a las modificaciones de obras referidas en la cláusula precedente ascienden a la suma única y total de veintisiete millones doscientos cuarenta y dos mil noventa y cuatro pesos, gastos generales, utilidades e I.V.A incluido.

El Informe Técnico del Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Temuco, de fecha ocho de octubre del año dos mil veinticinco, se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato.

En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticinco, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA.**

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza de Pro Garantía S.A.G.R, con fecha de inicio el día veinte de octubre del año dos mil veinticinco y vencimiento el dieciocho de mayo del año dos mil veintisiete, por el monto de cincuenta y seis millones trescientos sesenta y un mil novecientos veintiún pesos, tomado a nombre de Gobierno Regional de La Araucanía. **SEXTA. DOMICILIO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL:**

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **OCTAVA.**

**PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personaría



de don **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, para actuar en nombre de **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veintinueve de Octubre de dos mil veinticinco, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile, código de verificación CR6UHM3fTQGw. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA.**

**GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Pùblicos bajo el número cinco mil novecientos diecinueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**  
En rep. **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 NOV 2025

